



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP110/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Desarrollo Social Municipal de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, B.C. a 29 de noviembre de 2007.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADO**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Desarrollo Social Municipal de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Desarrollo Social Municipal de Mexicali, Baja California, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP110/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

...2

realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C. Lic. Joaquín Ramírez Chacón como Director de la Entidad.

#### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio sin número de fecha 27 de marzo del 2007, el C. Lic. Paulo César Hernández Moreno, en su carácter de Director, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público el día 13 de abril de 2007 a través de oficio XVIII/CFGP/2499/2007 de fecha 12 de abril de 2007.

Con fecha 25 de abril de 2007, mediante oficio número DAGM/409/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Desarrollo Social Municipal de Mexicali, Baja California, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP110/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

...3

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Desarrollo Social Municipal de Mexicali, Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPP/617/2007, DAOP/656/2007 y DAGM/843/2007 de fechas 20 de junio, 2 de julio y 24 de septiembre de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números DSM/DAF/120/2007, DSM/DTM/595/2007 y DSM/DAF/177/2007 de fechas 5 de julio, 24 de julio y 23 de octubre de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Paulo César Hernández Moreno, en su carácter de Director de la Entidad.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAGM/1112/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 12 de noviembre de 2007, los servidores públicos, CC. Lic. Paulo César Hernández Moreno, Lic. Guillermo Antonio Herrejón Bernal y C.P. Jesús Enrique Gutiérrez Díaz, en su carácter de Director, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, y Coordinador de Presupuestos y Recursos Humanos de la Entidad fiscalizada, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP110/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

...4

## O P I N I Ó N

**I.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Cuenta Pública de Egresos y Cuenta Pública de Patrimonio al Desarrollo Social Municipal de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.**

**II.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad:**

1. La Entidad no proporcionó la documentación que acredite la posesión legal de mobiliario y equipo registrado en las cuentas de orden denominadas "Mobiliario y Equipo Asignado por el Ayuntamiento", "Asignado Mobiliario y Equipo Programa Hábitat 2003" y "Asignado Mobiliario y Equipo Programa Hábitat 2005" por las cantidades de \$ 1'750,662, \$ 1'295,499 y \$ 503,220, respectivamente, que corresponden a mobiliario y equipo propiedad del Ayuntamiento de Mexicali, los cuales son utilizados por la Entidad para el cumplimiento de sus fines.
2. La Entidad durante el ejercicio 2006 obtuvo ingresos según registros contables por \$ 510,788 derivados principalmente de la impartición de diversos cursos, clases y talleres mediante el cobro de cuotas, las cuales no fueron autorizadas por su Junta de Gobierno, incumplándose con lo establecido en el artículo 35, fracción III del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.
3. La Entidad omitió registrar en la cuenta contable de ingresos la cantidad de \$ 1'302,422 de recursos federales y estatales aportados a la Entidad para la operación de diversos programas, de los cuales corresponde al "Programa Iniciativa Ciudadana 3x1" \$ 345,932, y al "Programa Apoyo Financiero 2006 a Organismos de la Sociedad Civil" \$ 956,489, así mismo de dichos recursos se ejercieron un total de \$ 1'819,706 que tampoco se reconocieron



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

**Número del oficio:** DAGM/OP110/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

...5

como egresos contables, habiéndose aplicado al “Programa Federal 3x1” \$ 863,217, mismos que incluyen \$ 524,705 de saldo por ejercer al inicio del ejercicio, y al “Programa de Apoyo Financiero 2006 a Organismos de la Sociedad Civil” \$ 956,489. No obstante que las aportaciones y aplicaciones de dichos recursos fueron registradas de manera incorrecta en la cuenta de “Acreedores Diversos”, en lugar de utilizar las cuentas contables de ingresos y egresos, se verificó la documentación que sustenta los ingresos y aplicación de los recursos.

Así mismo, con motivo de las salvedades señaladas en el punto II anterior, consideramos debe turnarse a la Sindicatura del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

***A T E N T A M E N T E.***  
***SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.***  
***AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN***  
***DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.***

***DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.***

C.c.p. Archivo.  
VALC/MABR/JMP/LELC/janet\*